

Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Arauco**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2015.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 OCT. 2014

RESOLUCIÓN N° 210

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
MAA
JEFE
15 OCT. 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 858, de 03 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución N° 51, de 12 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. N° 1412, de 29 de julio de 2014, de la Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Oficio ORD. C21 N°2755, de 14 de agosto de 2014, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución N°134, de 9 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y



CONSIDERANDO:

MDT/ PCC/ FGG/ ALR/

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Área de Finanzas SENDA
 - 3.- **Servicio de Salud Arauco** (Dirección: Carrera 302, Lebu)
 - 3.- Unidad de Convenios SENDA
 - 4.- Área Tratamiento SENDA
 - 5.- Dirección Regional SENDA Biobío
 - 6.- Oficina de Partes
- S- 8050/14

TOMADO RAZON
- 5 NOV. 2014
Contralor General
de la República
subrogante

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 304, de fecha 30 de enero de 2014, rectificadora mediante Resolución Exenta N° 858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, de acuerdo al número 6.1 de la cláusula tercera del convenio de Colaboración de que trata el número 3 precedente, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de prestación de servicios respectivo.

5.- Que, dentro del marco del señalado convenio de Colaboración Técnica y Financiera, con **fecha 06 de enero de 2014**, SENDA y el **Servicio de Salud Arauco** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N° 51, de fecha 12 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

6.- Que, según consta de Oficio ORD. N° 1412, de 29 de julio 2014, de Directora Nacional (TP) de SENDA y de Oficio ORD C21 N° 2755, de 14 de agosto de 2014, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se han cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, teniéndose en cuenta para ello la ejecución del primer semestre de 2014, así como la información relativa al desempeño de centros ejecutores, tanto en aspectos técnico-clínicos como en aspectos administrativo-financieros.

7.- Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2014 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arauco** han acordado celebrar la presente modificación de convenio de prestación de servicios para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol;

y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrada con fecha **19 de agosto de 2014**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arauco**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, establecidos en la cláusula cuarta y siguientes del convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **mayor gasto** que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución ascenderá a la suma de **\$1.091.052.- (un millón noventa y un mil cincuenta y dos pesos)**.

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del **Presupuesto del año 2014**.

Por su parte, los recursos correspondientes al año 2015 se imputarán al presupuesto del sector público vigente para dicho año, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015 contemple los recursos necesarios al efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Arauco, RUT N°61.954.500-1**, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (TP), don Víctor Valenzuela Álvarez, ambos domiciliados en calle Carrera N° 302, comuna de Lebu, de paso por ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N°858, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 6.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha **06 de enero de 2014**, SENDA y el **Servicio de Salud Arauco** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N°51, de fecha 12 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de compra de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

TERCERO: Conforme a la cláusula octava del convenio de que trata la cláusula precedente, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante los años 2014 y 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	480	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	744	\$263.096.-
MONTO TOTAL CONVENIO		\$239.385.504.-

A su vez, conforme a la cláusula quinta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación acordados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	60	72	0	0	0	24.398.172
2015	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	60	72	0	0	0	24.398.172
TOTAL 2014				240	372	0	0	0	119.692.752
TOTAL 2015				240	372	0	0	0	119.692.752
TOTAL CONVENIO				480	744	0	0	0	239.385.504

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados establecidos en el número 6.1 de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera especificado en la cláusula primera de este acto, así como en el convenio

señalado en la cláusula segunda del mismo, las partes vienen en modificar el acuerdo de voluntades que consta en este último instrumento, de la forma que se expondrá a continuación:

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento, el Servicio de Salud Arauco se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014-2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	492	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	744	\$263.096.-
TOTAL CONVENIO		\$240.476.556.-

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerda para el periodo 2014 – 2015, ascenderá a la suma de **\$240.476.556.- (doscientos cuarenta millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos)** de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$120.783.804
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$119.692.752
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$240.476.556

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio originalmente pactado para el año 2014 en el convenio de fecha **06 de enero de 2014**, que corresponde a la suma de **\$ 1.091.052.- (un millón noventa y un mil cincuenta y dos pesos)**.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2015 señaladas precedentemente, serán entregadas al Servicio de Salud siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el cuadro que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	72	72	0	0	0	25.489.224
2015	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	60	72	0	0	0	24.398.172
TOTAL 2014				252	372	0	0	0	120.783.804
TOTAL 2015				240	372	0	0	0	119.692.752
TOTAL CONVENIO				492	744	0	0	0	240.476.556

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre de 2014 y en el mes de junio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha 06 de enero de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.

Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director (TP) don Víctor Valenzuela Álvarez para actuar en representación del Servicio de Salud Arauco, consta en lo dispuesto en el Decreto N° 77, de 09 de abril de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Víctor Valenzuela Álvarez. Director (TP). Servicio de Salud Arauco. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA.



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 793

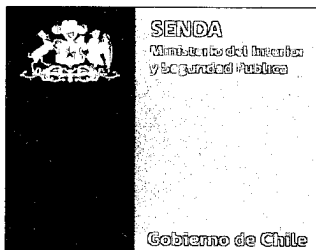
FECHA 03-10-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	210
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el Servicio de Salud Arauco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2014 y 2014.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.569.078.122
Presente Documento Resolución Exenta	1.091.052
Saldo Disponible	3.084.547.826


RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCO PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Arauco, RUT N°61.954.500-1**, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (TP), don Víctor Valenzuela Álvarez, ambos domiciliados en calle Carrera N° 302, comuna de Lebu, de paso por ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 304, de 30 de enero de 2014, rectificadas mediante Resolución Exenta N°58, de 03 de marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 8 de la cláusula primera de dicho convenio, SENDA se comprometió a destinar parte de los recursos que se le asignen en la respectiva Ley de Presupuestos para el desarrollo e implementación del programa previamente señalado, estableciéndose que para tal objeto podría suscribir contratos de compra de servicios de planes de tratamiento con entidades públicas y privadas.

Asimismo conforme al número 6.1 de la cláusula tercera del mencionado convenio, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

SEGUNDO: Con fecha **06 de enero de 2014**, SENDA y el **Servicio de Salud Arauco** celebraron un convenio de prestación de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por SENDA y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante **Resolución N°51, de fecha 12 de marzo de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de compra de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones de los recursos contratados con el Servicio de Salud y del número de meses de planes comprometidos con éste, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de

cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.]

TERCERO: Conforme a la cláusula octava del convenio de que trata la cláusula precedente, el Servicio de Salud se comprometió a realizar durante los años 2014 y 2015 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se indican en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014 - 2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	480	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	744	\$263.096.-
MONTO TOTAL CONVENIO		\$239.385.504.-

A su vez, conforme a la cláusula quinta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación acordados se realizarían en establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	60	72	0	0	0	24.398.172
2015	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	60	72	0	0	0	24.398.172
TOTAL 2014				240	372	0	0	0	119.692.752
TOTAL 2015				240	372	0	0	0	119.692.752
TOTAL CONVENIO				480	744	0	0	0	239.385.504

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados establecidos en el número 6.1 de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera especificado en la cláusula primera de este acto, así como en el convenio señalado en la cláusula segunda del mismo, las partes vienen en modificar el acuerdo de voluntades que consta en este último instrumento, de la forma que se expone a continuación:

CUARTO: Por el presente acto las partes convienen que, además de lo acordado en el convenio de que trata la cláusula segunda de este instrumento, el Servicio de Salud Arauco se compromete a ejecutar, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla y en el cuadro que forma parte integrante de la cláusula quinta del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento 2014-2015	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	492	\$90.921.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	744	\$263.096.-
TOTAL CONVENIO		\$240.476.556.-

En consecuencia, el monto total de recursos que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este instrumento las partes acuerda para el periodo 2014 – 2015, ascenderá a la suma de **\$240.476.556.- (doscientos cuarenta millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos)** de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

TOTAL CONVENIO AÑO 2014	\$120.783.804
TOTAL CONVENIO AÑO 2015	\$119.692.752
TOTAL CONVENIO PERIODO 2014 - 2015	\$240.476.556

Las partes dejan constancia que la modificación de los meses planes de tratamiento indicada en los párrafos anteriores, implica un aumento del precio originalmente pactado para el año 2014 en el convenio de fecha **06 de enero de 2014**, que corresponde a la suma de **\$1.091.052.- (un millón noventa y un mil cincuenta y dos pesos)**.

Se deja expresa constancia que las cantidades correspondientes al año 2015 señaladas precedentemente, serán entregadas al Servicio de Salud siempre que la ley de presupuestos para el respectivo año contemple los recursos necesarios al efecto.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta al acuerdo de voluntades individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, las partes vienen en sustituir el cuadro anexo de actividades comprometidas anuales, por el cuadro que se señala a continuación, a fin de contar con un cuadro actualizado:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	Región	Servicio de Salud	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2014	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	72	72	0	0	0	25.489.224
2015	8	Arauco	COSAM Arauco	60	72	0	0	0	24.398.172
	8	Arauco	COSAM Cañete	60	120	0	0	0	37.026.780
	8	Arauco	COSAM Curanilahue	60	108	0	0	0	33.869.628
	8	Arauco	COSAM Lebu	60	72	0	0	0	24.398.172
TOTAL 2014				252	372	0	0	0	120.783.804
TOTAL 2015				240	372	0	0	0	119.692.752
TOTAL CONVENIO				492	744	0	0	0	240.476.556

SEXTO: Las partes declaran que la vigencia dispuesta en la cláusula cuarta del presente instrumento es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre de 2014 y en el mes de junio de 2015, ni de la facultad de las partes de acordar modificaciones de otra naturaleza, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo cuarta del convenio de fecha 06 de enero de 2014, cuyo resultado puede originar nuevas adecuaciones contractuales.


Asimismo, las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios individualizado en la cláusula segunda de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1.086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


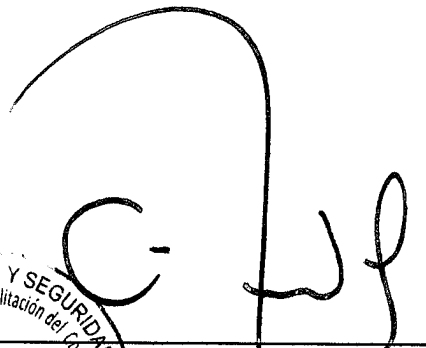
La personería de su Director (TP) don Víctor Valenzuela Álvarez para actuar en representación del Servicio de Salud Arauco, consta en lo dispuesto en el Decreto N° 77, de 09 de abril de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

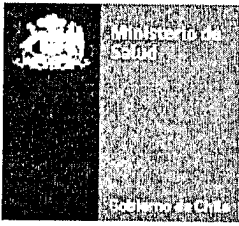


VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR (TP)
Servicio de Salud Arauco



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,
SENDA.





SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES INTEGRADOS



108 / GAR / PNM / RSJ / XSC. 216

2755

ORD. C21 N° _____/

ANT.: ORD. 1412 del 29 de julio de 2014.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación de Reasignación de Convenios Senda-Minsal y Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 14 AGO. 2014

DE: **DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL**
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: **DRA. LIDIA AMARALES OSORIO**
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA

A través del presente, en el contexto del desarrollo del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera establecido entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA- y el Ministerio de Salud para la implementación del "**Programa de Apoyo a los Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol**", por una parte y el Convenio entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "**Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental**", y el proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, me permito informar a Ud. que:

- debido a que las reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental de/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre del año y evalúan aquellos centros que no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados;

- y que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas;

19 AGO 2014

E09187

Es que manifiesto mi aprobación al acta de reasignación enviada en Ord. de antecedente, dejando explicitado que dicha reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1º de julio del presente año.

Sin embargo, se deja constancia respecto de las siguientes situaciones:

- a) En el "Anexo Modificación Convenio SENDA – MINSAL, Establecimientos Privados" aparece en la región de Coquimbo el Centro Las Compañías Athripan Salir Bien (Plan PAI-PG), con una reasignación de 216 a 228 meses de planes de tratamiento. Sin embargo, este dispositivo es un establecimiento público, por lo que debe incluirse en la planilla del "Anexo Modificación Convenio SENDA – MINSAL, Establecimientos Públicos", con el siguiente detalle:

Asign. inicial 2014	Asign. inicial 2015	Nueva Asign. 2014	Nueva Asign. 2015	Presupuesto inicial 2014	Presupuesto Inicial 2015	Nuevo Presupuesto 2014	Nuevo Presupuesto 2015
216	216	228	240	\$ 56.828.736	\$ 56.828.736	\$ 59.985.888	\$ 63.143.040

- b) En el "Anexo Modificación Convenio SENDA – MINSAL, Establecimientos Públicos", región Metropolitana, SS Metropolitano Sur, en la nueva asignación 2014 para el Cosam San Bernardo (PAI-PG), aparecen 389 meses. Debe decir: 396, con lo cual no hay ninguna reasignación y queda con su asignación 2014 y 2015 en 396 cada año. Lo anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

Asign. inicial 2014	Asign. inicial 2015	Nueva Asign. 2014	Nueva Asign. 2015	Presupuesto inicial 2014	Presupuesto Inicial 2015	Nuevo Presupuesto 2014	Nuevo Presupuesto 2015
396	396	396	396	\$ 104.186.016	\$ 104.186.016	\$ 104.186.016	\$ 104.186.016

- c) En el mismo "Anexo Modificación Convenio SENDA – MINSAL, Establecimientos Públicos", se deben realizar las siguientes modificaciones, según indica siguiente cuadro: (ver página siguiente).

Se recalca que estas modificaciones han sido decisiones acordadas previamente por la Mesa Nacional de Gestión de cada Convenio y con conocimiento del nivel regional.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. Gestión de Procesos Asistenciales Integrados
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- Oficina de Partes

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación inicial 2014	Asignación inicial 2015	Nueva Asignación 2014	Nueva Asignación 2015	Presupuesto inicial 2014	Presupuesto Inicial 2015	Nuevo Presupuesto 2014	Nuevo Presupuesto 2015
Antofagasta	SS Antofagasta	Cosam Sur	PG-PAI	100	100	100	120	\$ 26.309.600	\$ 26.309.600	\$ 26.309.600	\$ 31.571.520
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Taltal	PG-PAI	100	100	100	120	\$ 26.309.600	\$ 26.309.600	\$ 26.309.600	\$ 31.571.520
Maule	SS Maule	Hospital San Javier	PG-PAI	96	96	102	120	\$ 25.257.216	\$ 25.257.216	\$ 26.835.792	\$ 31.571.520
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angol	PG-PAI	180	180	229	240	\$ 47.357.280	\$ 47.357.280	\$ 60.248.984	\$ 63.143.040
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PG-PAB	60	60	22	60	\$ 5.455.260	\$ 5.455.260	\$ 2.000.262	\$ 5.455.260
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PG-PAI	120	120	94	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 24.731.024	\$ 31.571.520
Metropolitana Sur	SS Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	PG-PAI	252	252	312	372	\$ 66.300.192	\$ 66.300.192	\$ 82.085.952	\$ 97.871.712



1276204 H 57

OF. ORD N° 1412

ANT:

MAT: Informa de Modificación de Convenio, Programa Adultos, Población General - Especifica Mujeres y Programa Adolescentes, con Infracción de Ley. Se solicita aprobación.

Santiago, **29 JUL 2014**

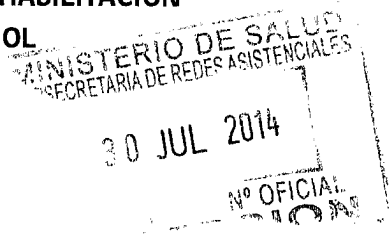
DE: **LIDIA AMARALES OSORIO**
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) *309*

A: **ANGELICA VERDUGO SOBRAL**
SUBSECRETARIA REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento para la implementación del "Programa de Tratamiento y Rehabilitación Población Adulta General y Especifica Mujeres" convenio SENDA-MINSAL, y del "Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", convenio SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI. Informo a usted que luego de evaluar la ejecución presupuestaria del primer semestre, se ha estimado realizar a partir del 1º de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior se adjunta el acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación para su conocimiento y aprobación.

Es importante destacar que esta acta ha sido construida, según opinión técnica de todos los representantes regionales de los convenios y en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de las mesas de gestión de ambos convenios.

[Handwritten signature]
LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL T/P
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

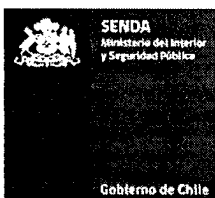


[Handwritten initials]
PSA/PCC/ALR/RPH/cra

- Distribución
- Jefe de División Programática
- Jefe Área Tratamiento
- Jefe Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Archivo Of. Partes

S-6095/14

CO1



ACTA DE REUNIÓN

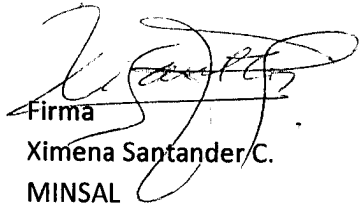
Miércoles 23 de Julio 2014


Mesa Convenios SENDA-MINSAL y Mesa SENDA -MINSAL -SENAME –GENCHI

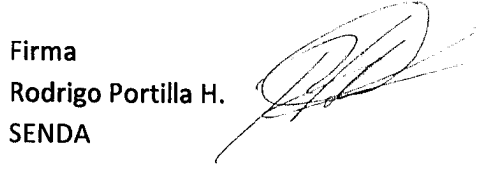
Asistencia convenio Adolescentes con Infracción de Ley: Ximena Santander de MINSAL; Natalia Vergara, de SENAME; y Tania labra, Claudia Quintero, Magdalena Donoso, Julia Alvarado de SENDA.

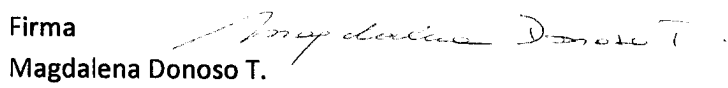
Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander de MINSAL; Rodrigo Portilla, Marcela Lara, Marcelo Tarque, Rodrigo Zárate, Carlos Leyton, Elizabeth Menay de SENDA.

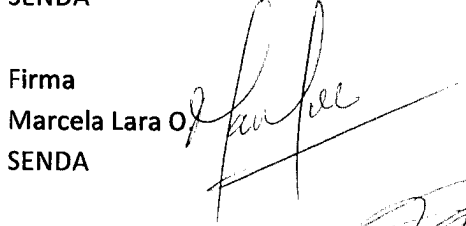
1. **Convenio SENDA MINSAL de población Adulta y Específica Mujeres**
Se analizan las propuestas de modificación enviadas por los niveles regionales de SENDA Y Servicios de Salud, en relación a la ejecución de meses de Planes de tratamiento y se acuerda realizar las modificaciones, definidas en las planillas que se adjuntan. (Anexos Convenios Población General SENDA - MINSAL). Los anexos se han diferenciado en Anexos de Modificación Convenios Públicos y Modificación de Convenios Privados.
2. **Convenio SENDA MINSAL SENAME GENCHI, de Población Adolescente con Infracción de ley**
Se analizan las propuestas de modificación enviadas por los niveles regionales de SENDA Y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de Planes de tratamiento y se acuerda realizar las modificaciones, definidas en las planillas que se adjuntan. (Anexos Convenio SENDA-MINSAL- SENAME – GENCHI)

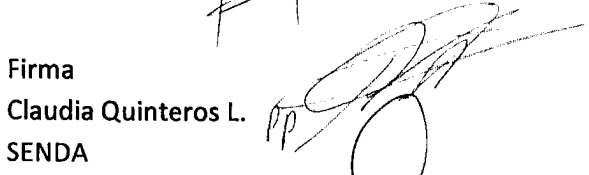

Firma
Ximena Santander C.
MINSAL

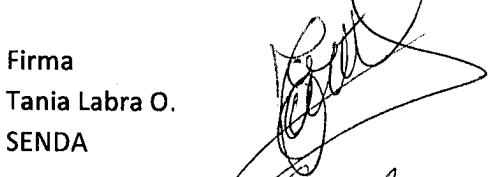

Firma
Natalia Vergara N.
SENAME

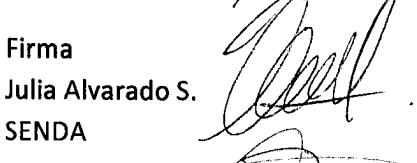

Firma
Rodrigo Portilla H.
SENDA

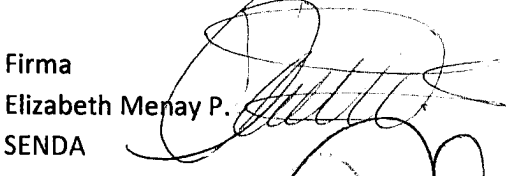

Firma
Magdalena Donoso T.
SENDA

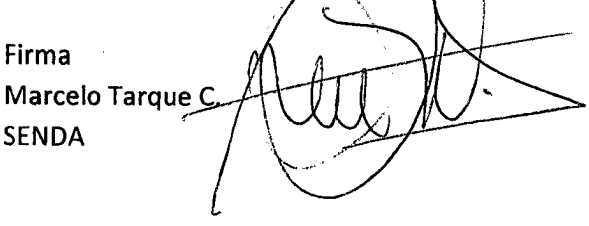

Firma
Marcela Lara O.
SENDA

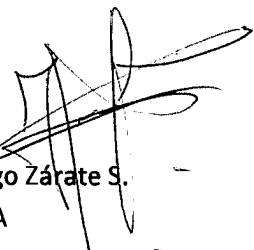

Firma
Claudia Quinteros L.
SENDA

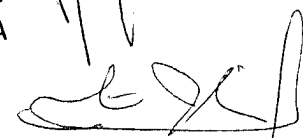

Firma
Tania Labra O.
SENDA



Firma
Julia Alvarado S.
SENDA


Firma
Elizabeth Menay P.
SENDA


Firma
Marcelo Tarque C.
SENDA

Firma 
Rodrigo Zárate S.
SENDA

Firma 
Marta Oliva Z.
SENDA

Firma 
Carlos Leyton V.
SENDA

Anexo Modificación Convenio SENDA MINSAL Establecimientos Públicos

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2014	Asignación Inicial 2015	Nueva Asignación 2014	Nueva Asignación 2015	Presupuesto Inicial 2014	Presupuesto Inicial 2015	Nuevo Presupuesto 2014	Nuevo Presupuesto 2015
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESEFAM Renaco	PG-PAB	84	84	91	84	\$ 7.697.364	\$ 7.697.364	\$ 8.278.811	\$ 7.697.364
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Padre Las Casas	PG-PAI	72	72	74	72	\$ 18.942.912	\$ 18.942.912	\$ 19.469.104	\$ 18.942.912
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Temuco (CECOSAM Miraflores)	PG-PAI	108	108	109	108	\$ 28.414.368	\$ 28.414.368	\$ 28.677.464	\$ 28.414.368
Araucanía	SS Araucanía Sur	COSAM Temuco (CECOSAM Miraflores)	M-PAI	72	72	73	72	\$ 25.616.808	\$ 25.616.808	\$ 25.972.597	\$ 25.616.808
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Pucón	PG-PAI	120	120	127	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 33.413.192	\$ 31.571.520
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Pucón	PG-PAI	108	108	110	108	\$ 9.819.468	\$ 9.819.468	\$ 10.001.310	\$ 9.819.468
Araucanía	SS Araucanía Sur	CT Pucón	M-PAI	108	108	123	108	\$ 38.425.212	\$ 38.425.212	\$ 43.762.047	\$ 38.425.212
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Angel	PG-PAI	180	180	219	240	\$ 47.357.280	\$ 47.357.280	\$ 62.879.944	\$ 63.143.040
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital de Puren	PG-PAB	100	100	100	120	\$ 9.092.100	\$ 9.092.100	\$ 9.092.100	\$ 10.910.520
Los Lagos	SS Reloncaví	COSAM Puerto Montt	PG-PAI	276	276	284	276	\$ 72.614.496	\$ 72.614.496	\$ 74.719.264	\$ 72.614.496
Los Lagos	SS Reloncaví	COSAM Reloncaví	PG-PAI	100	100	118	156	\$ 26.309.600	\$ 26.309.600	\$ 31.045.328	\$ 31.045.328
Los Lagos	SS Osorno	CT Peulla	PG-PR	80	80	80	96	\$ 40.773.280	\$ 40.773.280	\$ 40.773.280	\$ 48.867.936
Los Lagos	SS Reloncaví	Hospital Calbuco	PG-PAI	168	168	180	192	\$ 44.200.128	\$ 44.200.128	\$ 47.357.280	\$ 50.514.432
Los Lagos	SS Chiloé	Hospital Queilón	PG-PAI	108	108	76	108	\$ 28.414.368	\$ 28.414.368	\$ 19.995.296	\$ 28.414.368
Aysén	SS Aysén	Dirección de Salud Rural	PG-PAI	240	240	234	240	\$ 63.143.040	\$ 63.143.040	\$ 61.564.464	\$ 63.143.040
Aysén	SS Aysén	Hospital Puerto Aysen	PG-PAI	120	120	150	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 39.464.400	\$ 31.571.520
Magallanes	SS Magallanes	CESEFAM Tomas Fenton	PG-PAB	336	336	336	336	\$ 30.549.456	\$ 30.549.456	\$ 24.730.512	\$ 30.549.456
Magallanes	SS Magallanes	Complejo Miraflores	PG-PAI	324	324	274	324	\$ 85.243.104	\$ 85.243.104	\$ 72.088.304	\$ 85.243.104
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PG-PAB	60	72	22	72	\$ 5.455.260	\$ 6.546.312	\$ 2.000.262	\$ 6.546.312
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	PG-PAI	120	144	94	144	\$ 31.571.520	\$ 37.885.824	\$ 24.731.024	\$ 37.885.824
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Alsino (La Florida)	PG-PAI	84	84	94	84	\$ 22.100.064	\$ 22.100.064	\$ 24.731.024	\$ 22.100.064
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAB	192	192	252	192	\$ 17.456.832	\$ 17.456.832	\$ 22.912.092	\$ 17.456.832
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAI	192	192	252	192	\$ 50.514.432	\$ 50.514.432	\$ 66.300.192	\$ 50.514.432
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	PG-PAB	132	132	168	132	\$ 12.000.572	\$ 12.000.572	\$ 15.274.728	\$ 12.000.572
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CESEFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez (Puente Alto)	PG-PAB	120	120	132	120	\$ 10.910.520	\$ 10.910.520	\$ 12.001.572	\$ 10.910.520
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CESEFAM L.Petrinovic	PG-PAB	120	120	156	120	\$ 10.910.520	\$ 10.910.520	\$ 14.183.676	\$ 10.910.520
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESEFAM Juan Pablo II San Bernardo	PG-PAB	240	240	258	240	\$ 21.821.040	\$ 21.821.040	\$ 23.457.618	\$ 21.821.040
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	CESEFAM Juan Pablo II. Padre Hurtado	PG-PAB	120	120	150	120	\$ 10.910.520	\$ 10.910.520	\$ 13.638.150	\$ 10.910.520
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESEFAM San Gerónimo	PG-PAB	108	108	120	108	\$ 65.787.876	\$ 65.787.876	\$ 73.097.640	\$ 65.787.876
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	Comunidad de Mujeres AUKAN	M-PR	204	204	234	204	\$ 18.547.884	\$ 18.547.884	\$ 21.275.514	\$ 18.547.884
Metropolitano	SS Metropolitano Central	COSAM Carrillos	PG-PAB	60	60	114	60	\$ 15.785.760	\$ 15.785.760	\$ 19.992.944	\$ 15.785.760
Metropolitano	SS Metropolitano Central	COSAM Carrillos	PG-PAI	240	240	246	240	\$ 63.143.040	\$ 63.143.040	\$ 64.721.616	\$ 63.143.040
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	PG-PAB	120	120	138	120	\$ 10.910.520	\$ 10.910.520	\$ 12.547.098	\$ 10.910.520
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Bandera	PG-PAB	120	120	138	120	\$ 10.910.520	\$ 10.910.520	\$ 12.547.098	\$ 10.910.520
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Bandera	PG-PAI	120	120	150	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 39.464.400	\$ 31.571.520
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Florida	PG-PAI	216	216	240	216	\$ 56.828.736	\$ 56.828.736	\$ 63.143.040	\$ 56.828.736
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Florida	PG-PAB	120	120	150	120	\$ 10.910.520	\$ 10.910.520	\$ 13.638.150	\$ 10.910.520
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Florida	M-PAI	144	144	156	144	\$ 51.235.616	\$ 51.235.616	\$ 55.503.084	\$ 51.235.616
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Florida	PG-PAI	228	228	264	228	\$ 59.985.888	\$ 59.985.888	\$ 69.457.344	\$ 59.985.888
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Pinina	PG-PAB	216	216	252	216	\$ 19.638.936	\$ 19.638.936	\$ 22.912.092	\$ 19.638.936
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Pinina	PG-PAB	300	300	330	300	\$ 27.276.300	\$ 27.276.300	\$ 30.009.990	\$ 27.276.300
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	COSAM Lampa	PG-PAB	540	540	570	540	\$ 49.097.340	\$ 49.097.340	\$ 51.824.970	\$ 49.097.340
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	PG-PAB	216	216	276	216	\$ 56.828.736	\$ 56.828.736	\$ 72.614.496	\$ 56.828.736
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	PG-PAI	216	216	276	216	\$ 56.828.736	\$ 56.828.736	\$ 72.614.496	\$ 56.828.736

Anexo Modificación Convenio SENDA MINISAL Establecimientos Públicos

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2014	Asignación Inicial 2015	Nueva Asignación 2014	Nueva Asignación 2015	Presupuesto Inicial 2014	Presupuesto Inicial 2015	Nuevo Presupuesto 2014	Nuevo Presupuesto 2015
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	COSAM Macul	PG-PAI	252	252	270	252	\$ 66.300.192	\$ 66.300.192	\$ 71.085.920	\$ 66.300.192
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	COSAM Macul	PG-PAB	240	240	258	240	\$ 21.821.040	\$ 21.821.040	\$ 23.457.618	\$ 21.821.040
Metropolitana	SS Metropolitano Central	COSAM Maipú	PG-PAI	264	264	282	264	\$ 69.457.344	\$ 69.457.344	\$ 74.193.072	\$ 69.457.344
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Mellipilla	PG-PAB	372	372	408	372	\$ 33.822.612	\$ 33.822.612	\$ 37.095.768	\$ 33.822.612
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Mellipilla	PG-PAI	444	444	480	444	\$ 116.814.624	\$ 116.814.624	\$ 126.286.080	\$ 116.814.624
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	PG-PAI	192	192	204	192	\$ 50.514.432	\$ 50.514.432	\$ 53.671.584	\$ 50.514.432
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Municipal Pudahuel	PG-PAB	72	72	84	72	\$ 6.546.312	\$ 6.546.312	\$ 7.637.364	\$ 6.546.312
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	COSAM Ñuñoa (población general)	PG-PAI	120	120	126	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 33.150.096	\$ 31.571.520
Metropolitana	SS Metropolitano Oriente	COSAM Ñuñoa (población general)	PG-PAB	108	108	114	108	\$ 9.819.468	\$ 9.819.468	\$ 10.364.994	\$ 9.819.468
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	PG-PAI	192	192	198	192	\$ 50.514.432	\$ 50.514.432	\$ 52.093.008	\$ 50.514.432
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM Pirque	PG-PAI	72	72	78	72	\$ 18.942.912	\$ 18.942.912	\$ 20.521.488	\$ 18.942.912
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Renca	PG-PAI	240	240	276	240	\$ 63.143.040	\$ 63.143.040	\$ 72.614.496	\$ 63.143.040
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Renca	MP-PAI	108	108	120	108	\$ 38.425.212	\$ 38.425.212	\$ 42.694.680	\$ 38.425.212
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	COSAM Renca	PG-PAB	96	96	108	96	\$ 8.728.416	\$ 8.728.416	\$ 9.819.468	\$ 8.728.416
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAI	396	396	389	396	\$ 104.186.016	\$ 104.186.016	\$ 102.344.344	\$ 104.186.016
Metropolitana	SS Metropolitano Occidente	Hospital Curacev	PG-PAB	180	180	204	180	\$ 16.365.780	\$ 16.365.780	\$ 18.547.884	\$ 16.365.780
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Pino	PG-PAI	120	120	168	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 44.200.128	\$ 31.571.520
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital San Luis	PG-PAI	120	120	138	120	\$ 31.571.520	\$ 31.571.520	\$ 36.307.248	\$ 31.571.520
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	PG-PAI	252	252	312	252	\$ 66.300.192	\$ 66.300.192	\$ 82.085.952	\$ 66.300.192
Los Ríos	SS Valdivia	CESFAM Panajuelill	PG-PAB	228	228	162	228	\$ 20.729.988	\$ 20.729.988	\$ 14.729.202	\$ 20.729.988
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Schneider (CSMC Schneider-CESAMCO)	PG-PAB	48	48	72	48	\$ 4.364.208	\$ 4.364.208	\$ 6.546.312	\$ 4.364.208
Arica-Parinacota	SS Arica	ESSMA Norte	MP-PAI	72	72	78	72	\$ 25.616.808	\$ 25.616.808	\$ 27.751.542	\$ 25.616.808
Arica-Parinacota	SS Arica	ESSMA Sur	MP-PAI	72	72	78	72	\$ 25.616.808	\$ 25.616.808	\$ 27.751.542	\$ 25.616.808
Arica-Parinacota	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PG-PAI	60	60	66	60	\$ 15.785.760	\$ 15.785.760	\$ 17.364.336	\$ 15.785.760

Anexo Modificación Convenio SENDA MINSAL Establecimientos Privados

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2014	Nueva Asignación 2014	Presupuesto Inicial 2014	Nuevo Presupuesto 2014
Tarapacá	SS Iquique	Comunidad Terapéutica Corporación La Esperanza (Casa Acogida La Esperanza Iquique)	PG-PAI	264	286	\$ 69.457.344	\$ 75.245.456
Tarapacá	SS Iquique	Comunidad Terapéutica La Tirana	PG-PR	312	320	\$ 158.820.792	\$ 162.893.120
Tarapacá	SS Iquique	Comunidad Terapéutica La Tirana	M-PR	96	103	\$ 58.478.112	\$ 62.742.141
Antofagasta	SS Antofagasta	Comunidad Terapéutica CEPAS (Mujeres)	M-PR	156	175	\$ 95.026.932	\$ 106.600.725
Antofagasta	SS Antofagasta	Comunidad Terapéutica Hogar-Crea, Antofagasta	PG-PR	192	203	\$ 97.735.872	\$ 103.335.323
Atacama	SS Atacama	Comunidad Terapéutica Anawin	PG-PR	180	187	\$ 91.627.380	\$ 95.190.667
Atacama	SS Atacama	Comunidad Terapéutica Esperanza, Vallena	PG-PAI	144	162	\$ 37.885.824	\$ 42.621.552
Atacama	SS Atacama	Comunidad Terapéutica Esperanza, Vallena	M-PAI	120	132	\$ 42.694.680	\$ 46.964.148
Atacama	SS Atacama	CT Despertar - Copiapo	PG-PAI	312	336	\$ 82.085.952	\$ 88.400.256
Atacama	SS Atacama	CT Despertar - Copiapo	M-PAI	144	150	\$ 51.233.616	\$ 53.368.350
Atacama	SS Atacama	CT Nuevo Horizonte - Diego de Almagro (CTA Renacer)	PG-PAI	144	162	\$ 37.885.824	\$ 42.621.552
Atacama	SS Atacama	CTA Despertar [CT Nuevo Horizonte, Chañaral]	PG-PAI	240	246	\$ 63.143.040	\$ 64.721.616
Atacama	SS Atacama	CTA Despertar [CT Nuevo Horizonte, Chañaral]	M-PAI	72	96	\$ 25.616.808	\$ 34.155.744
Atacama	SS Atacama	Fundación Despertar Caldera	PG-PAI	216	222	\$ 56.828.736	\$ 58.407.312
Atacama	SS Atacama	Fundación Despertar Caldera	PG-PAI	216	228	\$ 56.828.736	\$ 59.985.888
Coquimbo	SS Coquimbo	Centro Las Compañías Athipán Sali Bien	M-PR	120	144	\$ 73.097.640	\$ 87.717.168
Coquimbo	SS Coquimbo	CT El Buen Samaritano (Mujeres) [CPR Deliala]	PG-PAI	156	186	\$ 41.042.976	\$ 48.935.856
Coquimbo	SS Coquimbo	PAI MS Oscar Romero (SERPAI Ovalle)	PG-PAI	252	306	\$ 66.300.192	\$ 80.507.376
Valparaíso	SS Aconcagua	Centro de Tratamiento Esperanza (C.T. Renacer Ambulatorio)	PG-PAI	240	255	\$ 63.143.040	\$ 67.089.480
Valparaíso	SS Viña del Mar	CT Tiempo de Crear (PROSEC)	PG-PAI	168	222	\$ 44.200.128	\$ 58.407.312
Valparaíso	SS Viña del Mar	CTA Dianova Viña del Mar	M-PAI	180	150	\$ 64.042.020	\$ 53.368.350
O'Higgins	SS O'Higgins	Comunidad Terapéutica La Ruka	M-PAI	96	108	\$ 34.155.744	\$ 38.425.212
O'Higgins	SS O'Higgins	CT Casa de Acogida la Esperanza, Rancagua	M-PAI	60	84	\$ 21.347.340	\$ 29.886.276
O'Higgins	SS O'Higgins	CT Casa de Acogida la Esperanza, Rancagua	M-PR	144	156	\$ 87.717.168	\$ 95.026.932
O'Higgins	SS O'Higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL (C.T. Renacer San Fernando)	PG-PR	144	162	\$ 73.301.904	\$ 82.464.642
Bío Bío	SS Concepción	Comunidad Terapéutica Villamavida	PG-PR	384	402	\$ 195.471.744	\$ 204.634.482
Araucanía	SS Araucanía Sur	Centro de Tratamiento Parentesis Ambulatorio (Temuco)	PG-PAB	108	120	\$ 9.819.468	\$ 10.910.520
Araucanía	SS Araucanía Sur	Centro de Tratamiento Parentesis Ambulatorio (Temuco)	PG-PAI	204	214	\$ 53.671.584	\$ 56.302.544
Araucanía	SS Araucanía Sur	Comunidad Terapéutica Domo Pailhuen	M-PR	156	152	\$ 95.026.932	\$ 92.590.344
Araucanía	SS Araucanía Sur	PTA Temuco	PG-PR	144	145	\$ 73.301.904	\$ 73.810.945
Los Lagos	SS Reloncavi	Comunidad Terapéutica Antumapu	PG-PAI	240	249	\$ 63.143.040	\$ 65.510.904
Los Lagos	SS Chiloé	Comunidad Terapéutica para Adultos Vinculos (C.T. Vinculos)	PG-PAI	228	234	\$ 59.985.888	\$ 61.564.464
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM Pudahuel)	PG-PAI	228	246	\$ 59.985.888	\$ 64.721.616
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM Pudahuel)	PG-PAB	264	302	\$ 24.003.144	\$ 27.458.142
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM Pudahuel)	M-PAI	144	159	\$ 51.233.616	\$ 56.570.451
Metropolitano	SS Metropolitano Sur Oriente	Centro de Trat. y Rehab. de Personas con Consumo Perjudicial o Dependencia a Alcohol y/o Drogas Rayun (Centro Rayun)	M-PAI	192	210	\$ 68.311.488	\$ 74.715.690
Metropolitano	SS Metropolitano Central	Comunidad Terapéutica Ambulatoria Proyecto Ser	PG-PAI	192	222	\$ 50.514.432	\$ 58.407.312
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	Comunidad Terapéutica Manresa	PG-PR	272	272	\$ 97.735.872	\$ 138.459.152
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	Comunidad Terapéutica Talita Kum	PG-PAI	576	606	\$ 151.543.296	\$ 159.436.176
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	Comunidad Terapéutica Talita Kum	M-PAI	228	258	\$ 81.119.892	\$ 91.793.562
Metropolitano	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM Puente Alto	PG-PAI	240	246	\$ 63.143.040	\$ 64.721.616
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CT Casa de Acogida la Esperanza, Centro Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta	M-PAI	108	120	\$ 38.425.212	\$ 42.694.680
Metropolitano	SS Metropolitano Occidente	CTT Pailhuen	PG-PAI	200	142	\$ 52.619.200	\$ 37.359.632
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Policlínico de Alcoholismo Obispo Enrique Alvear	PG-PAB	648	672	\$ 58.916.808	\$ 61.098.912
Los Ríos	SS Valdivia	Comunidad Terapéutica Calle Calle	M-PR	120	112	\$ 73.097.640	\$ 68.224.464
Los Ríos	SS Valdivia	Comunidad Terapéutica Calle Calle	M-PAI	96	108	\$ 34.155.744	\$ 38.425.212

Anexo Modificación Convenio SENDA- MINSAL- SENNAME- GENCHI (Centros Privados Adolescentes)

REGIÓN	SERVICIO DE SALUD	CENTRO EJECUTOR	PLAN	Asignación Inicial 2014	Nueva Asignación 2014	Presupuesto Inicial 2014	Nuevo Presupuesto 2014
1	SS Iquique	KunaMastra	ML-PR	36	47	\$ 25.714.836	\$ 33.572.147
1	SS Iquique	CT PAI Fernando Aliaga	ML-PAI	264	267	\$ 101.165.064	\$ 102.314.667
2	SS Antofagasta	PAI Kausana Antofagasta	ML-PAI	444	451	\$ 170.141.244	\$ 172.823.651
2	SS Antofagasta	Comunidad Terapéutica Rigoberta Menchu (Ambulatorio)	ML-PAI	120	124	\$ 45.984.120	\$ 47.516.924
2	SS Antofagasta	Comunidad Terapéutica Martín Luther King	ML-PAI	228	256	\$ 87.369.828	\$ 98.099.456
2	SS Antofagasta	Comunidad Terapéutica CEPAS Casa Azul	ML-PR	84	80	\$ 60.001.284	\$ 57.144.080
2	SS Antofagasta	Comunidad Terapéutica CEPAS Casa Azul	ML-PAI	228	197	\$ 87.369.828	\$ 75.490.597
3	SS Atacama	PAI Monseñor Fernando Ariztia	ML-PAI	276	236	\$ 105.763.476	\$ 113.427.496
3	SS Atacama	PAI Kausana, Copiapo	MP-PAI	276	225	\$ 84.292.608	\$ 68.716.800
3	SS Atacama	PAI Eleccionarte Chafaral	ML-PAI	192	204	\$ 73.574.592	\$ 78.173.004
3	SS Atacama	CT Residencial Centro Fuerza Joven	ML-PAI	240	246	\$ 91.968.240	\$ 94.267.446
3	SS Atacama	CT Residencial Centro Fuerza Joven	ML-PR	110	92	\$ 78.573.110	\$ 65.715.692
4	SS Coquimbo	CT Rayen (I. Municipalidad de Illapel)	ML-PAI	72	78	\$ 27.590.472	\$ 29.889.678
4	SS Coquimbo	Centro La Llave (I. Municipalidad de La Serena)	ML-PAI	180	192	\$ 68.976.180	\$ 73.574.592
5	SS Valparaíso San Antonio	PAI Luis Cardenas	ML-PAI	240	243	\$ 91.968.240	\$ 93.117.843
5	SS Viña del Mar Quillota	PAI Agora Limache	MP-PAI	384	359	\$ 117.276.672	\$ 109.641.472
5	SS Valparaíso San Antonio	CT PAI/PR (Luis Emilio Recabarren)	ML-PAI	180	163	\$ 68.976.180	\$ 62.461.763
5	SS Viña del Mar Quillota	Centro Rukantu (CTR PAI, Viña del Mar)	ML-PAI	324	328	\$ 124.157.124	\$ 125.689.928
6	SS O'Higgins	PAI Agora Rancagua	ML-PAI	384	371	\$ 147.149.184	\$ 142.167.571
6	SS O'Higgins	CTR PAI ML, Rancagua (Layantú)	ML-PAI	360	375	\$ 137.952.360	\$ 143.700.375
6	SS O'Higgins	CT Ambulatorio para Adolescentes, Rancagua (ACJ Rancagua)	ML-PAI	360	382	\$ 137.952.360	\$ 146.382.782
6	SS O'Higgins	Comunidad Terapéutica Ambulatoria para Adolescentes (ACJ San Fernando)	ML-PAI	276	311	\$ 105.763.476	\$ 119.175.511
7	SS Maule	CTR Dianova Curico	ML-PAI	384	396	\$ 147.149.184	\$ 151.747.596
7	SS Maule	CT Gamma Talca	ML-PAI	396	421	\$ 151.747.596	\$ 161.327.621
7	SS Maule	CT Gamma Talca	ML-PR	72	75	\$ 51.429.672	\$ 53.572.575
7	SS Maule	CT Gamma Cauquenes (Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma Ltda)	ML-PAI	216	228	\$ 82.771.416	\$ 87.369.828
7	SS Maule	CENITRAD PAI MP	MP-PAI	480	492	\$ 146.595.840	\$ 150.260.736
8	SS Biobío	Centro de Apoyo Social y Terapéutico para Adolescentes Betzaída (Nitralhue)	ML-PAI	444	480	\$ 170.141.244	\$ 183.936.480
8	SS Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Higueras)	ML-PAI	228	233	\$ 87.369.828	\$ 89.285.833
9	SS Araucanía Sur	UFRO	ML-PAI	300	272	\$ 114.960.300	\$ 104.230.672
9	SS Araucanía Sur	PAI Newenche Chol Chol (Ex - Newenche Temuco)	MP-PAI	672	615	\$ 205.234.176	\$ 187.825.920
9	SS Araucanía Sur	Newenche Temuco	paai - Sj	180	146	\$ 68.976.180	\$ 55.947.346
9	SS Araucanía Sur	CTR La Roca, Villarrica	ML-PAI	420	452	\$ 160.944.420	\$ 173.206.852
9	SS Araucanía Norte	CT Aliwen	ML-PR	36	22	\$ 25.714.836	\$ 15.714.622
9	SS Araucanía Norte	CT Aliwen	ML-PAI	228	239	\$ 87.369.828	\$ 91.585.039
10	SS Reloncaví	PAI Newenche Puerto Montt	MP-PAI	336	366	\$ 102.617.088	\$ 111.779.328
10	SS Osorno	PAI Newenche Osorno	ML-PAI	312	286	\$ 119.558.712	\$ 109.595.486
10	SS Reloncaví	Comunidad Terapéutica Vinculos (Puerto Montt)	ML-PAI	372	389	\$ 142.550.772	\$ 149.065.189
10	SS Chiloé	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vinculos (Castro)	ML-PAI	336	322	\$ 128.755.536	\$ 123.390.722
11	SS Aysén	CT Ghandi (CT Ambulatorio Coyhaique)	ML-PAI	360	347	\$ 137.952.360	\$ 132.970.747
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	ML-PAI	276	268	\$ 105.763.476	\$ 102.697.868
12	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	ML-UHC	60	63	\$ 46.677.180	\$ 49.011.039
12	SS Magallanes	CT Identidad del Sur	ML-PR	24	29	\$ 17.143.224	\$ 20.714.729
13	SS Metropolitanano Norte	PAI Agora Til Til	MP-PAI	540	455	\$ 164.920.320	\$ 138.960.640
13	SS Metropolitanano Central	PAI Agora Santiago Poniente	ML-PAI	204	224	\$ 78.173.004	\$ 85.837.024
13	SS Metropolitanano Central	PAI Agora Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro - ML)	ML-PAI	216	230	\$ 82.771.416	\$ 88.136.230
13	SS Metropolitanano Sur	PAI Agora San Miguel	ML-PAI	180	186	\$ 68.976.180	\$ 71.275.386
13	SS Metropolitanano Sur	PAI Agora San Joaquín	MP-PAI	816	818	\$ 249.212.928	\$ 249.823.744
13	SS Metropolitanano Sur	PAI Agora San Bernardo	MP-PAI	720	724	\$ 219.893.760	\$ 221.115.392
13	SS Metropolitanano Norte	PAI Agora Quilicura	ML-PAI	228	235	\$ 87.369.828	\$ 90.052.235
13	SS Metropolitanano Occidente	PAI Agora Pudahuel (CT Fundacion Tierra de Esperanza Pudahuel)	ML-PAI	304	360	\$ 116.493.104	\$ 137.952.360
13	SS Metropolitanano Central	PAI Agora Maipú Oriente (CTR PAI Maipú Oriente)	ML-PAI	192	198	\$ 73.574.592	\$ 75.873.798

Anexo Modificación Convenio SENDA- MINSAL- SENAME- GENCHI (Centros Privados Adolescentes)

REGIÓN	SERVICIO DE SALUD	CENTRO EJECUTOR	PLAN	Asignación Inicial 2014	Nueva Asignación 2014	Presupuesto Inicial 2014	Nuevo Presupuesto 2014
13	SS Metropolitanano Central	PAI Agora Maipo (CTR PAI, Maipo)	ML-PAI	204	223	\$ 78.173.004	\$ 85.453.823
13	SS Metropolitanano Oriente	PAI Agora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Peñalolen)	ML-PAI	204	212	\$ 78.173.004	\$ 81.238.612
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	PAI Agora La Florida (CT Fundación Tierra de La Esperanza - La Florida)	ML-PAI	192	217	\$ 73.574.592	\$ 83.154.617
13	SS Metropolitanano Central	PAI Agora CIP CRC Santiago (MP)	MP-PAI	276	310	\$ 84.292.608	\$ 94.676.480
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	I. Municipalidad de La Florida	ML-PAI	240	277	\$ 91.968.240	\$ 106.146.677
13	SS Metropolitanano Norte	CTR Talita Kum (Talita Kum Jóvenes)	ML-PAI	336	367	\$ 128.755.536	\$ 140.634.767
13	SS Metropolitanano Norte	CTR Residencial Femenino Mapumalen	ML-PR	60	73	\$ 42.858.060	\$ 52.143.973
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	CTR Amancay	ML-PAI	504	528	\$ 193.133.304	\$ 202.330.128
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	CTR Amancay	pal - SJ	292	245	\$ 111.894.692	\$ 93.884.245
13	SS Metropolitanano Sur	CT Caleta Sur (Adolescentes)	ML-PAI	192	217	\$ 73.574.592	\$ 83.154.617
13	SS Metropolitanano Oriente	COSAM Nufco (Infractores)	ML-PAI	204	249	\$ 78.173.004	\$ 95.417.049
13	SS Metropolitanano Occidente	Comunidad Terapeutica Solidaridad de Renca (Programa Terapeutico Ambulatorio)	ML-PAI	204	218	\$ 78.173.004	\$ 83.537.818
13	SS Metropolitanano Sur	Comunidad Terapeutica Pucara	ML-PR	120	41	\$ 85.716.120	\$ 29.286.341
13	SS Metropolitanano Sur	Comunidad Terapeutica Pucara	ML-PAI	144	44	\$ 55.180.944	\$ 16.860.844
13	SS Metropolitanano Sur	Comunidad Terapeutica Los Morros	ML-PAI	276	313	\$ 105.763.476	\$ 119.941.913
13	SS Metropolitanano Occidente	Comunidad Terapeutica Juvenil San Vicente de Paul	ML-PR	144	160	\$ 102.859.344	\$ 114.288.160
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	Comunidad Terapeutica El Castillo	ML-PAI	276	309	\$ 105.763.476	\$ 118.409.109
13	SS Metropolitanano Oriente	Comunidad Terapeutica Colina (Programa Adolescentes Mujeres Infractoras de Ley)	ML-PAI	72	85	\$ 27.590.472	\$ 32.572.085
13	SS Metropolitanano Occidente	Centro Pierre Dubois	ML-PAI	180	204	\$ 68.976.180	\$ 78.173.004
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	CE Hospital Sotero del Rio	ML-UHC	60	41	\$ 46.677.180	\$ 31.896.073
13	SS Metropolitanano Norte	CE Hospital Horwitz	ML-UHC	312	216	\$ 242.721.336	\$ 168.037.848
13	SS Metropolitanano Sur	Carpe diem, RM - PAI BAMBU (CTR de personas con consumo prejudicial o dependencia a alcohol y/o drogas modalidad amb.)	ML-PAI	120	149	\$ 45.984.120	\$ 57.096.949
13	SS Metropolitanano Sur Oriente	CAID La Granja	ML-PAI	276	268	\$ 105.763.476	\$ 102.697.868
14	SS Valdivia	PAI Newenche Valdivia	ML-PAI	312	307	\$ 119.558.712	\$ 117.642.707
14	SS Valdivia	Comunidad Terapeutica La Roca, La Unión (Adolescentes Infractores)	ML-PAI	144	190	\$ 55.180.944	\$ 72.808.190
15	SS Arica	Programa Terapeutico Ambulatorio, Arica (Fundacion Parentesis)	MP-PAI	132	150	\$ 40.313.856	\$ 45.811.200

Anexo Modificación Convenio SENDA- MINSAL- SENNAME- GENCHI (Centros Públicos Adolescentes)

REGIÓN	SERVICIO DE SALUD	CENTRO EJECUTOR	PLAN	Asignación Inicial 2014	Asignación Inicial 2015	Nueva Asignación 2014	Nueva Asignación 2015	Presupuesto Inicial 2014	Presupuesto Inicial 2015	Nuevo Presupuesto 2014	Nuevo Presupuesto 2015
4	SS Coquimbo	CT Rayen (L. Municipalidad de Illapel)	ML-PAI	72	72	78	72	27.590.472	27.590.472	29.889.678	27.590.472
4	SS Coquimbo	Centro La Llave (L. Municipalidad de La Serena)	ML-PAI	180	180	192	204	68.976.180	68.976.180	73.574.592	78.173.004
8	SS Talcahuano	Centro Ambulatorio Comunitario El Faro (Hospital Las Higueras)	ML-PAI	228	228	233	240	87.369.828	87.369.828	89.285.633	91.968.240
9	SS Araucanía Sur	UFRO	ML-PAI	300	300	272	276	114.960.300	114.960.300	104.230.672	105.763.476
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	ML-UHC	276	276	268	276	105.763.476	105.763.476	102.697.868	105.763.476
12	SS Magallanes	Hospital de Punta Arenas	ML-UHC	60	60	63	60	46.677.180	46.677.180	49.011.039	46.677.180
12	SS Magallanes	CT Identidad del Sur	ML-PR	24	24	29	24	17.143.224	17.143.224	20.714.729	17.143.224
13	SS Metropolitano Sur Oriente	L. Municipalidad de La Florida	ML-PAI	240	240	277	276	91.968.240	91.968.240	105.146.677	105.763.476
13	SS Metropolitano Oriente	COSAM Ruitofo (Infractores)	ML-PAI	204	204	249	252	78.173.004	78.173.004	95.417.049	96.566.652
13	SS Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Sotero del Rio	ML-UHC	60	60	41	48	46.677.180	46.677.180	31.896.073	37.341.744
13	SS Metropolitano Norte	CE Hospital Horwitz	ML-UHC	312	312	216	312	242.721.336	242.721.336	168.037.848	242.721.336
13	SS Metropolitano Sur Oriente	CAID La Granja	ML-PAI	276	276	268	276	105.763.476	105.763.476	102.697.868	105.763.476



140514GM



MODIFICA ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

DECRETO EXENTO N° 2901

SANTIAGO, 9 de mayo de 2014.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 81, letra a) del D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol; en el DFL N°2-20.502 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 668, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a la normativa vigente, en los casos en que se requiera que un funcionario actúe como subrogante de otro en una determinada unidad, lo será por regla general y por el solo ministerio de la ley, el que siga en orden jerárquico a éste.
- b) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
- c) Que por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente modificar el orden de subrogación antes descrito, respecto de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



MAP/LCB/AAA

Distribución:

- Partes
- Gabinete Subsecretario
- Gabinete Ministro
- División Jurídica
- Dirección SENDA

- d) Que el Presidente de la República, mediante el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, por tanto,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para el caso de ausencia o impedimento de cualquier clase para el ejercicio de dicha función, en el orden de prelación que se indica:

(a) Primer subrogante: El Jefe de la División Programática de dicho Servicio, correspondiente al grado 3° de la EUS.

(b) Segundo Subrogante: El Jefe de la División Jurídica de dicho Servicio, correspondiente al grado 3° de la EUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del mismo.

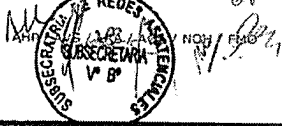
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"


RODRIGO PENAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES



DESIGNA COMO DIRECTORA SUPLENTE
EN EL SERVICIO DE SALUD BIO BIO A LA
DRA. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA

Nº 90

SANTIAGO, 21 ABR. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	<i>[Handwritten signature]</i>
Depart. Contabil.	
Sub.Dep. C. Central	
Sub.Dep. E. Cuentas	
Sub.Dep. C.P. y B.N.	
Depart. Auditoría	
Depart. VOPU y T	
Sub. Dep. Munip.	

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

--	--	--

VISTO : lo dispuesto en los artículos 4º, 7º y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; el Título VI de la Ley Nº 19.882; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

1.- DESIGNASE a la Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, RUN 07.459.669-K, en el cargo de Directora de Primer Nivel de la Planta Directiva del Servicio de Salud Bio-Bio, en calidad de suplente, grado 2º EUS, en forma provisional y transitoria, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder un periodo de seis meses, a contar del 08 de mayo de 2014.

2.- En el cumplimiento de sus funciones tendrá derecho a percibir un 80% de Asignación de Alta Dirección.

3.- Establécese que la Dra. Caro Andia conserva la titularidad del cargo Directivo, titular, grado 6º E.U.S., que desempeña en ese Servicio de Salud.

Dirección Servicio de Salud Bio-Bio
Oficina de Partes e Impugnaciones
Fecha Recep. 18 JUN. 2014
Destino Folio Firma

TOMADO RAZON

26 MAYO 2014

Contralor General
de la República

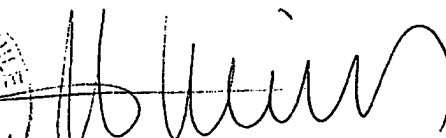
4.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

5.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Bío-Bío".

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HELIA MOLINA MILMAN
MINISTRA DE SALUD**